

513

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte.
(2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2018-00031-00.

Vencido el término de traslado dado a las partes de la liquidación de crédito presentada por la parte actora sin que hubiera sido objetada, el juzgado procede a impartirle aprobación legal.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA